

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 161 - 2018

EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, 21 SEP 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto. Adicionalmente, el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 98, aprobó la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, financiados con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y con destino a las operaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la tarifa social.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita ampliar el presupuesto de Egresos vigente, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por el monto de Q300,000,000, a efecto de cubrir los

ERRB/irr



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

compromisos adquiridos y cumplir con el Aporte a la Tarifa Social, a los usuarios que corresponda, según lo preceptuado en el Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos mil Dieciocho, en su Artículo 98.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 559 de fecha 20 SEP 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 306 de fecha 21-09-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad, en lo que corresponda, la distribución analítica de la ampliación presupuestaria y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 98.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02-B, que a continuación se indica:

ERRB/irr





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>300,000,000</u>
15	24	Endeudamiento Público Interno	<u>300,000,000</u>
	3	Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo	<u>300,000,000</u>
	10	Colocación de bonos	300,000,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
374	Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Electrificación)	41	300,000,000

Fuente de financiamiento: 41 Colocaciones internas

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>300,000,000</u>
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	<u>300,000,000</u>
Funcionamiento	300,000,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.



ERRB/lir

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos mil Dieciocho, en el Artículo 98, aprobó la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, financiados con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y con destino a las operaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la tarifa social.

Derivado de lo anterior, el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, solicitó que se le trasladen Q300,000,000, que fueron asignados y aprobados dentro del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete en su Artículo 98, el cual se encuentra vigente para el Ejercicio Fiscal 2018, a efecto de cubrir los compromisos adquiridos y cumplir con el aporte a la tarifa social del presente ejercicio fiscal, a los usuarios que corresponda. Para el efecto, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, requirió en la Entidad Obligaciones del Estados a Cargo del Tesoro, la ampliación presupuestaria en referencia.

De acuerdo a lo expuesto, y tomando en cuenta que la propuesta de distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 98 del Decreto número 50-2016, se considera oportuno someter a firma del señor Presidente Constitucional de la República el presente Acuerdo Gubernativo.

DICTAMEN NÚMERO: 559**FECHA: 20 SEP 2018**


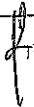
ASUNTO: EL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE), SOLICITA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 POR LA CANTIDAD DE Q300,000,000, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, ARTÍCULO 98, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.- ---

Providencia número DF-SAFI-DAF-189-2018 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 29 de agosto de 2018. Oficio número GG-O-234-2018, del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) de fecha 21 de junio de 2018. Registros números 2018-50700 con ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto 29 de agosto de 2018 y 2018-69442 del 29 de agosto de 2018. -----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 98, aprobó la ampliación a dicho presupuesto por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, financiado con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y con destino a las operaciones del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la tarifa social.
2. Con base a lo estipulado en la mencionada disposición legislativa, el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), mediante Oficios números O-820-297-2018, O-820-412-2018 y GG-O-234-2018, de fechas 27 de abril, 11 y 21 de junio de 2018, solicita que se les traslade la cantidad de Q300,000,000, a efecto de cubrir los compromisos adquiridos y cumplir con el aporte a la tarifa social a los usuarios que corresponda.
3. Así mismo, por medio de Providencia DTP número 1035-2018, del 01 de agosto de 2018 esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada la gestión en mención a la Dirección Financiera, ambas de este Ministerio de Finanzas Públicas, para que efectúe el registro de crédito correspondiente y elabore el comprobante de modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE).

  FERRB/air

8ª. Avenida 20-59, zona I · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

Página 1 de 5

4. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Oficio número DF-SOECT-DGAI-2335-2018 del 07 de agosto de 2018, solicita modificar la red de categorías programáticas, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, consistente en la creación de la Actividad 018 Servicios de Electricidad, en el Subprograma 01 Aportes Institucionales, del Programa 99 Partidas no asignables a programas, con el objetivo de programar el aporte del INDE.
5. A su vez, esta Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia número DTP-1077-2018 del 09 de agosto de 2018, manifiesta que no tiene inconveniente para que la mencionada Dependencia emita la Resolución de aprobación de la modificación de la Red y Estructura Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.
6. Por su parte, el Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Resolución número 338 del 27 de agosto de 2018, aprueba modificar la Red de Producción y de Categorías Programáticas de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, adscrita a este Ministerio de Finanzas Públicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, para incorporar en el Programa 99 "Partidas no Asignables a Programas", Subprograma 01 "Aportes Institucionales, la actividad presupuestaria 018 denominada "Servicios de Electricidad" con la finalidad 050000 Asuntos Económicos, función 050300 Combustibles y Energía y división 050306 Electricidad.
7. Finalmente, la referida Dirección Financiera en Providencia número DF-SAFI-DAF-189-2018 de fecha 29 de agosto de 2018, traslada a esta Dirección Técnica del Presupuesto el Oficio número DF-SOECT-DGAI-2519-2018 del 27 de agosto de 2018, el cual incluye el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 374 por la cantidad de Q300,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para continuar con el trámite de la solicitud del Instituto Nacional de Electrificación (INDE).

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito, se establece lo siguiente:

1. Con relación a la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado, se incorpora el monto de Q300,000,000 en el rubro 24.3.10 Colocación de bonos, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Entidad	Recurso	Descripción	Monto Q
Instituto Nacional de Electrificación (INDE)	24.3.10	Bono del Tesoro de la República de Guatemala 2018 (Decreto 50-2016 y Acuerdo Gubernativo 2-2018)	300,000,000

2. En cuanto a la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado y de conformidad con el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el monto Q300,000,000 se programó en la Entidad



ERRB/lir

Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), para cubrir los compromisos adquiridos y cumplir con el aporte a la tarifa social del ejercicio fiscal 2018, a los usuarios que corresponda.

3. En cuanto a la modificación de metas y objetivos, se manifiesta que según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro no constituye unidad administrativa como tal y cuya existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones presupuestarias en su ámbito de competencia. Además, el presupuesto administrado a través de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, no está catalogado como un centro de gestión productivo, según las Bases Teóricas del Presupuesto por Programas.

Derivado de lo anterior, en la presente modificación presupuestaria no le aplica la modificación de metas, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, en el Artículo 5.

4. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y su utilización y ejecución correcta; en consecuencia esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se programa en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
5. Las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como autorizadores de egresos, en lo que corresponda, quedan responsables de:
 - a. La ampliación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de los recursos acreditados, los cuales deben ejecutarse para el destino solicitado, de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 98;



ERRB/lir

8ª. Avenida 20-59, zona I · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

Página 3 de 5

- c. Incorporar en el caso del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), el crédito aprobado en su presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal y cumplir con las metas previstas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. En cuanto al procedimiento de registro de la distribución analítica de la presente ampliación presupuestaria, vale indicar que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el Comprobante respectivo; y posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 7. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:


Con base a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27; y 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 98, ambos del Congreso de la República de Guatemala, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), financiada con recursos de colocaciones internas, se enmarca en lo establecido en las disposiciones legales citadas; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar la asignación programada, ya que conforme lo establece el Decreto número 101-97, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, son autorizadores de egresos y por lo tanto, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta, la utilización y ejecución correcta del crédito programado, para el destino solicitado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente



ERRB/lir


Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir de acuerdo con lo que establecen las disposiciones legales citadas.

ELABORÓ:



Lcda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria



Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 de septiembre de 2018

Resolución número: (306) trescientos seis

ASUNTO: EL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE), SOLICITA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 POR LA CANTIDAD DE Q300,000,000, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, ARTÍCULO 98, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.- -----

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 98, aprobó una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y con destino a las operaciones del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la tarifa social; **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), mediante Oficios números O-820-297-2018 del 27 de abril de 2018, O-820-412-2018 del 11 de junio de 2018 y GG-O-234-2018, del 21 de junio de 2018, solicitó que se le traslade a dicha Institución el monto de Q300,000,000, que fue asignado y aprobado dentro del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, en su Artículo 98, a efecto de cubrir los compromisos adquiridos y cumplir con el aporte a la tarifa social para los usuarios que corresponda; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Providencia número DF-SAFI-DAF-189-2018 del 29 de agosto de 2018, solicita una ampliación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de Q300,000,000 a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), para cubrir los compromisos señalados; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **559** de fecha **20 SEP 2018**, en el que opina que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, con cargo al presupuesto de funcionamiento

ERRB/lir

de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, en la cantidad de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 50-2016, Artículo 98, y demás disposiciones legales citadas, por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización y ejecución correcta del crédito programado, para el destino solicitado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, Literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 98, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:


I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 98, en la cantidad de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, financiada con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus

respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito solicitado, destinado a que el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) cubra los compromisos adquiridos con el aporte a la tarifa social del ejercicio fiscal 2018, a los usuarios que corresponda; en consecuencia las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. **III)** El Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el referido Acuerdo Gubernativo, al Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan, así como de informar al Congreso de la República de Guatemala; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la procedencia para que se autorice la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)** (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113 - 0007 - 000 - 00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			5	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO	
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	161-2018	21	9	2,018	15	
					DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:		AMPLI		MODIFICA		EGRESOS		INGRESOS		X	
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN						CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO					
41		COLOCACIONES INTERNAS				41		COLOCACIONES INTERNAS			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS				
ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1113-0007	24310	COLOCACIÓN DE BONOS	300,000,000.00	300,000,000.00
TOTAL ==>			300,000,000.00	300,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072170/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:

FECHA DE APROBACION		
24.00	9.00	2,018.00
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Ligia Isabel Rivas Ruano
 Asesor de Presupuesto

[Firma]
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
 JEFE . DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			27	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	161-2018		21	9	2,018	374
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-018-000-461-3000-41-1.204-0071	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS	300,000,000.00	300,000,000.00
TOTAL ==>		300,000,000.00	300,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			27	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	161-2018		21	9	2,018	374
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	<u>0.00</u>		<u>300,000,000.00</u>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	0.00		300,000,000.00	
0071 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2018 (DECRETO. 50-2016 Y ACUERDO GUBERNATIVO 2-2018) QUETZALES		0.00		300,000,000.00
TOTAL		0.00		300,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	300,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	300,000,000.00
TOTAL:		<u>0.00</u>	<u>300,000,000.00</u>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	27	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	161-2018	21	9
			DIA	MES
				2,018
				AÑO
No. DOCUMENTO				
374				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	300,000,000.00
	50300	Combustibles y Energía	0.00	300,000,000.00
		50306	0.00	300,000,000.00
		Electricidad		
TOTAL:			0.00	300,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	300,000,000.00
TOTAL:	0.00	300,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			27	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	161-2018		21	9	2,018	374
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	9	2,018
DIA	MES	AÑO

[Signature]
 Licda. Ligia Isabel Rivas Ruano
 Asesor de Presupuesto

[Signature]
 Lic. Erick Raúl Rogel Ballasteros

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO